



Ciudad de México, a 19 de febrero de 2021

**A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA  
SECRETARÍA DE TURISMO Y SUS  
ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS  
PRESENTE.**

Derivado del proceso de re-certificación de la Secretaría de Turismo en la Norma Mexicana NMX R-025-SCFI en Igualdad Laboral y No Discriminación y al **Acuerdo CIG/07/2020 que establece:**

*Las y los integrantes del Comité de Igualdad de Género del Sector Turismo Federal, aprueban la actualización al Marco legal de la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Turismo, para que se continúe con el proceso de firma por la autoridad competente, así como con la publicación de su plan de acción y difusión a fin de hacerla de conocimiento de las y los servidores públicos.*

Se hace de su conocimiento que, la implementación y seguimiento de esta política es responsabilidad de la Unidad de Igualdad de Género a través del Comité de Igualdad de Género.

En concordancia con la misma se publica la Declaratoria y Principios que la rigen:

En la Secretaría de Turismo nos comprometemos a promover una cultura de equidad, igualdad y no discriminación, que fortalezca el respeto y la inclusión de todas las personas.

**“QUEDA PROHIBIDA TODA FORMA DE MALTRATO, VIOLENCIA Y SEGREGACIÓN”**

En la Secretaría de Turismo y sus Órganos Administrativos Desconcentrados de manera enunciativa y no limitativa nos guiamos por los siguientes principios:

- I. Respetamos las diferencias individuales de género, cultura, religión y origen étnico.
- II. Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todas las personas colaboradoras.

III. En los procesos de contratación otorgamos las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: sexo, raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales, en los procesos de contratación.





Ciudad de México, a 19 de febrero de 2021

IV. Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de hostigamiento sexual, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.

V. Estamos comprometidos en la atracción, retención y motivación de las y los colaboradores, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestro centro de trabajo no hace diferencia alguna entre personas servidoras públicas que desempeñen funciones de responsabilidad similar.

VI. Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.

Adicionalmente y de conformidad con el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Turismo, las personas colaboradoras de la Secretaría de Turismo y sus Órganos Administrativos Desconcentrados se desempeñan bajo los principios de igualdad, imparcialidad, respeto, integridad, justicia, generosidad, honradez, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas, aunados a los principios de respeto a derechos humanos.

Cabe señalar que a través del Comité de Igualdad de Género se le dará seguimiento a la implementación de la política.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LICDA. SANDRA BERÉNICE MEZA PÉREZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD GÉNERO**

C.c.p. Lic. Miguel Torruco Márquez. Secretario de Turismo. Presente  
Lic. Enero Ricardo Noriega Zamudio. Director General de Administración. Presente

